



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 375 -2019- MPH

Caraz, **04 OCT. 2019**

VISTO: Informe N° 430-2019-MPHy/06.31 de fecha 05 de setiembre del 2019, emitido por Lic. Dante Joel Ponce Haro Jefe de la Unidad de Potencial Humano; **Memorandum N°0219-2019-MPHy/02.10** de fecha 06 de setiembre del 2019, emitido por el C.P.C Vicente Elmer Rodriguez Rodriguez, Gerente Municipal; **Informe N°257-2019-MPHy/06.31, Informe N°258-2019-MPHy/06.31, Informe N° 261-2019-MPHy/06.31**, todo de fecha 07 de mayo del 2019; emitido por Abg. Noelia V. Prince Dolores Jefa de la Unidad Potencial Humano; **Informe N°385-2019-MPHy/06.31** de fecha 08 de agosto del 2019; **Informe N°411-2019-MPHy/06.31, Informe N°412-2019-MPHy/06.31** de fecha 26 de agosto del 2019; **Informe N°413-2019-MPHy/06.31** de fecha 25 de agosto del 2019, todos emitidos por el Lic. Dante Joel Ponce Haro Jefe de la Unidad de Potencial Humano; **Informe N°0295-2019-MPHy/06.30** de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por C.P.C Alberto Mori Palero Gerente de Administración y Finanzas., asimismo el **Informe Legal N°625 -2019-MPHY-ALE/LVF.**, de fecha 24 de setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 que señala que las atribuciones del alcalde es Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el artículo 43° que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 que señala que las atribuciones del alcalde es Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas en concordancia con el artículo 43° que establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de la misma el Artículo 16° del T.U.O del Decreto Legislativo N°728 señala: **Artículo 16.-** Son causas de extinción del contrato de trabajo, "(...):f) La jubilación; **Artículo 21.-** "(...). **La jubilación**





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario.

Que, en consecuencia se advierte del **Informe N° 430-2019-MPHy/06.31** de fecha 05 de setiembre del 2019, emitido por Lic. Dante Joel Ponce Haro Jefe de la Unidad de Potencial Humano, quien informa: "(...) el cese definitivo por alcanzar los 70 años de edad los servidores:

N°	TRABAJADOR	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
01	ROJAS FIGUEROA LUIS GUMERCINDO	Chofer	13/01/1949	70 años
02	BLAS RAZA GUZMAN	Obrero	04/08/1948	70 años
03	CASTILLO RAMIREZ VICTOR MANUEL	Obrero	20/10/1948	70 años
04	INFANTE ARNAO AUGUSTO SAMUEL	Obrero	10/05/1949	70 años



Los cuales son corroborados de los informes diversos como son: **Informe N°257-2019-MPHy/06.31**, **Informe N°258-2019-MPHy/06.31**, **Informe N° 261-2019-MPHy/06.31**, todo de fecha 07 de mayo del 2019; emitido por Abg. Noelia V. Prince Dolores Jefa de la Unidad Potencial Humano; **Informe N°385-2019-MPHy/06.31** de fecha 08 de agosto del 2019; **Informe N°411-2019-MPHy/06.31**, **Informe N°412-2019-MPHy/06.31** de fecha 26 de agosto del 2019; **Informe N°413-2019-MPHy/06.31** de fecha 25 de agosto del 2019, todos emitidos por el Lic. Dante Joel Ponce Haro Jefe de la Unidad de Potencial Humano; **Informe N°0295-2019-MPHy/06.30** de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por C.P.C Alberto Mori Palero Gerente de Administración y Finanzas.



Que, el Informe Legal N°625 -2019-MPHY-ALE/LVF., de fecha 24 de setiembre del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente lo solicitado en el Informe N° 430-2019-MPHY/06.31 De Fecha 05 De Setiembre Del 2019, Del Cese definitivo Por alcanzar los 70 años de edad de los servidores.

-PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PRIVADA DECRETO LEGISLATIVO N°728

Apellidos y Nombres: VICTOR MANUEL CASTILLO RAMIREZ

DOC. Nacional Identidad: 32384461

Condición Laboral: Contrato de servicios Personales

Fecha de Ingreso: 01 de Enero del 2002

Cargo: Obrero I

Régimen Laboral: Decreto Legislativo N°728

Grupo ocupacional: obrero

Nivel Remunerativo: OBRERO s/.1,353.00





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Tiempo de Servicios: Años=16, MESES =04, Días=07
ACUMULADOS AL 07/05/2019.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a partir de la fecha, al servidor **VICTOR MANUEL CASTILLO RAMIREZ**, contratado bajo el régimen Laboral Decreto legislativo N°728, sujeto a la modalidad de contrato de Servicios Personales y el cargo de " obrero I", dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad del estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Potencial humano, efectué la liquidación de beneficios sociales que le corresponda al servidor cesado.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Potencial Humano, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL